



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS MULTAS DE TRÁFICO POR PARTE DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

EXPEDIENTE: 01/2018

TÍTULO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN VOLUNTARIA Y EJECUTIVA DE LAS MULTAS DE TRÁFICO POR PARTE DE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEMP

OBJETO: ACUERDO MARCO

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

Visto el presente expediente de contratación y teniendo en cuenta que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del mismo, así como la publicación de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, y en el perfil de contratante de la Federación Española de Municipios y Provincias (en adelante, FEMP), según lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

Vista el Acta de la Mesa de contratación del 17 de abril de 2018 constituida para la presente licitación, en la que se procede a la apertura del sobre nº 1 "Documentación de carácter general".

Vista el Acta de la Mesa de contratación, en sesión celebrada el 17 de abril de 2018, en la que se procede a la apertura del sobre nº 2 "Oferta no evaluable mediante fórmulas" y vista el Acta de la Mesa de Contratación de 20 de abril de 2018 de revisión de aclaraciones y subsanaciones, donde encontrando completa la documentación aportada en los sobres nº 1 y 2, y suficientes las aclaraciones y subsanaciones realizadas por las licitadoras requeridas, incorporándolas al expediente de contratación, el Presidente de la Mesa declaró que quedaban admitidas todas las ofertas presentadas por los licitadores, que son las relacionadas en el siguiente cuadro:

Empresa	Lotes a los que licita y admitidos
VIALINE GESTIÓN, S.L.U.	1, 3, 4, 5 y 6,
GESMUNPAL, S.A.	1, 2, 3, 4, 5 y 6
EUROCOP SECURITY SYSTEMS, S.L.	1, 2, 3, 4, 5 y 6
COORDINADORA DE GESTIÓN DE INGRESOS, S.A.	1, 2, 3, 4, 5 y 6
ASESORES LOCALES CONSULTORÍA, S.A.	2, 3, 4 y 6
SERVICIOS DE COLABORACIÓN INTEGRAL, S.L.U.	1, 2 y 6

Vista el Acta de la Mesa de contratación y el informe de valoración anexo, en sesión celebrada el 27 de abril de 2018, en la que se procede a dar cuenta de la valoración de las ofertas no evaluables mediante fórmulas (memoria técnica), en el que se indica que la oferta presentadas por SCI al lote 1 contiene una detallada definición y descripción del servicio, así como de la metodología y recursos personales y materiales para la prestación del mismo, estructurada de forma clara y siguiendo el orden de puntos establecido en la cláusula 10.1 del PCA para el contenido del sobre nº 2. Y que las ofertas presentadas por CGI a los lotes 2, 3, 4, 5 y 6, también detallan correctamente la definición y descripción del contenido del servicio, así la metodología y recursos personales y materiales para la prestación del mismo, ajustándose a lo establecido en la cláusula 10.1 del PCA para el contenido del sobre nº 2, detallando con claridad y de modo ordenado todo el procedimiento de actuación diaria para la tramitación de los expedientes sancionadores, cumpliendo de forma exhaustiva con la





descripción exigida en el Pliego de prescripciones técnicas. Se otorga la siguiente puntuación por empresa y lote:

Empresa	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
VIALINE	35	*	35	35	35	35
GESMUNPAL	18	18	18	18	18	18
CGI	40	40	40	40	40	40
EUROCOP	18	18	18	18	18	18
ASESORES LOCALES	*	15	15	15	*	15
SCI	35	35	*	*	*	35

(*)No presentado

Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 7 de mayo de 2018, en la que se procede a la apertura del sobre nº 3 "Oferta evaluable mediante fórmulas", recogiendo los siguientes datos de las ofertas presentadas, por licitador y lote:

		LOTE 1	LOTE 2	LOTE 3	LOTE 4	LOTE 5	LOTE 6
Vialine	% Descuento ofertado vía voluntaria	14	-----	14	25	14	14
	% Descuento ofertado vía ejecutiva	7	-----	7	14	7	7
	Mejora atención telefónica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Mejora formación	Si	Si	Si	Si	Si	Si
Gesmupal	% Descuento ofertado vía voluntaria	20,15	20,15	20,15	20,15	25,15	30,15
	% Descuento ofertado vía ejecutiva	20,15	20,15	20,15	20,15	25,15	30,15
	Mejora atención telefónica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Mejora formación	Si	Si	Si	Si	Si	Si
CGI	% Descuento ofertado vía voluntaria	16	40	26	41	36	43
	% Descuento ofertado vía ejecutiva	85	85	85	85	85	85
	Mejora atención telefónica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Mejora formación	Si	Si	Si	Si	Si	Si
EUROCOP	% Descuento ofertado vía voluntaria	31	31	31	31	31	31
	% Descuento ofertado vía ejecutiva	31	31	31	31	31	31
	Mejora atención telefónica	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	Mejora formación	Si	Si	Si	Si	Si	Si
ASESORES LOCALES	% Descuento ofertado vía voluntaria	-----	10	10	10	-----	10
	% Descuento ofertado vía ejecutiva	-----	10	10	10	-----	10
	Mejora atención telefónica	-----	Si	Si	Si	-----	Si
	Mejora formación	-----	Si	Si	Si	-----	Si
SCI	% Descuento ofertado vía voluntaria	40	40	-----	-----	-----	40
	% Descuento ofertado vía ejecutiva	34,29	34,29	-----	-----	-----	34,29
	Mejora atención telefónica		Si	-----	-----	-----	Si
	Mejora formación		Si	-----	-----	-----	Si

Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 10 de mayo de 2018, en la que se acordaba requerir a la empresa CGI para que en el plazo improrrogable de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, justificara ante el Órgano de Contratación (Secretaría General de la FEMP) la oferta (precio) que incurre en baja anormal o desproporcionada, precisando las condiciones de la misma, en particular, en lo referente a las soluciones técnicas adoptadas, los datos económicos y organizativos, y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación y que avalen que pueda cumplirse correctamente la prestación del servicio.

Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 21 de mayo de 2018, donde se indica que analizado el informe justificativo presentado por la empresa CGI la Mesa de Contratación, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, resuelve proponer al Órgano de Contratación admisión la oferta, por los motivos e incorporar al expediente, como anexo a dicha Acta, el informe presentado por la empresa CGI.

Vista el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el 30 de mayo de 2018, en la que se procedía a la valoración de la oferta evaluable mediante fórmulas (oferta económica) y a la valoración final que conformaría la propuesta de adjudicación, conforme a lo establecido en pliego, y conforme a los siguientes resultados:

Ofertas evaluables mediante fórmulas

Empresa	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6
VIALINE	20	*	23,81	30,74	20,00	22,42
GESMUNPAL	28,10	29,47	33,04	29,26	34,79	38,15
CGI	41,54	60,00	55,24	60,00	60,00	60,00
EUROCOP	39,23	39,60	46,15	39,15	41,61	38,88
ASESORES LOCALES	*	20,00	20,77	20,00	*	20,77
SCI	47,34	46,83	*	*	*	45,52

Valoración final de las ofertas y clasificación de los licitadores por orden decreciente:

Empresa	Lote 1	Empresa	Lote 2	Empresa	Lote 3
SCI	82,34	CGI	100,00	CGI	95,24
CGI	81,54	SCI	81,83	EUROCOP	64,15
EUROCOP	57,23	EUROCOP	57,60	VIALINE	58,81
VIALINE	55,00	GESMUNPAL	47,47	GESMUNPAL	51,04
GESMUNPAL	46,10	ASESORES LOCALES	35,00	ASESORES LOCALES	35,77
ASESORES LOCALES	*	VIALINE	*	SCI	*

Empresa	Lote 4	Empresa	Lote 5	Empresa	Lote 6
CGI	100,00	CGI	100,00	CGI	100,00
VIALINE	65,74	EUROCOP	59,61	SCI	80,52
EUROCOP	57,15	VIALINE	55,00	VIALINE	57,42
GESMUNPAL	47,26	GESMUNPAL	52,79	EUROCOP	56,88
ASESORES LOCALES	35,00	ASESORES LOCALES	*	GESMUNPAL	56,15
SCI	*	SCI	*	ASESORES LOCALES	35,77

(*) No presenta oferta

Visto el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el pasado 20 de junio de 2018 para la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos y obligaciones del 151.2 del TRLCSP y presentación de garantías, por las licitadoras con mayor puntuación en cada uno de los lotes.

Visto el Acta de la Mesa de contratación en sesión celebrada el pasado 29 de junio de 2018 para la calificación de las subsanaciones y aclaraciones solicitadas a la documentación acreditativa de requisitos previos y obligaciones del 151.2 del TRLCSP y presentación de garantías presentadas por las licitadoras con mayor puntuación en cada uno de los lotes.

Visto lo anterior, y en función de las atribuciones que me confiere el art. 38.2 de los vigentes estatutos de la FEMP, aprobados por el XI Pleno Ordinario de la FEMP y la legislación vigente conforme a lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el lote 1 del Acuerdo Marco de referencia a la Empresa Servicios de Colaboración Integral (SCI) habiendo obtenido la mayor puntuación con 82,34 puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar los lotes número 2, 3, 4, 5 y 6 del Acuerdo Marco de referencia a la Empresa Coordinadora de Gestión de Ingresos, S.A. obteniendo la mayor puntuación con 95,24 puntos en el lote 3, y la máxima puntuación con 100,00 puntos en los lotes 2, 4, 5 y 6 (en cada uno de ellos).

TERCERO.- Notifíquese esta resolución a los adjudicatarios y al resto de los licitadores con indicación de los recursos procedentes y publíquese en el perfil de contratante.

CUARTO.- Procédase a la formalización del Acuerdo Marco, previo requerimiento a los adjudicatarios, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, sin que se hubiera interpuesto recurso que suponga la suspensión de la adjudicación del Acuerdo Marco, publicándose en el Perfil del Contratante de la FEMP alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el BOE y en el DOUE.

En Madrid, a 4 de julio de 2018



Juan Ávila Francés
Secretario General de la FEMP